

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****127****MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. **MARÍA HERRERO BARRERO** LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1013/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. **SILVIA CAO GARCIA** frente a **MODUS PREVENCIÓN SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL**, D./Dña. **WENCESLAO DE FEDERICO GARCIA, PEREZ FADON ASESORES SL** y **LENER ADMINISTRACIONES CONCURSALES SLP** sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Se tiene por desistida a la parte actora de la acción ejercitada contra Pérez Fadón Asesores, S.L y Wenceslao de Federico García, y estimo la demanda interpuesta por Silvia Cao García contra Modus Prevención, habiendo sido citado el administrador concursal de Modus Prevención, S.L, Lener Administraciones Concursales, S.L y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), y condeno a Modus Prevención, S.L a hacerle pago de la cantidad de novecientos setenta y ocho euros y noventa y cinco céntimos (978,95 euros), más sus intereses moratorios al tipo del 10% anual y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con el art. 191.2 g) LRJS.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MODUS PREVENCIÓN SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veintidós de enero de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.833/18)

